

¿Cuánto te deben de pagar por ley si trabajas el 2 de junio?

El Ciudadano · 31 de mayo de 2024

Esta disposición busca facilitar la participación ciudadana en la jornada electoral, permitiendo a los trabajadores ejercer su derecho al voto



El próximo domingo **2 de junio**, día de las elecciones en **México**, se ha declarado **feriado**. La **Ley Federal del Trabajo (LFT)** estableció que los trabajadores que deban laborar ese día recibirán un **pago triple**. Esta disposición busca facilitar la **participación ciudadana en la jornada electoral**, permitiendo a los trabajadores ejercer su derecho al voto.

También puedes leer: INE presenta plantilla Braille y sello X para votantes con discapacidad

De acuerdo con el **artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo**, el 2 de junio es un día de **descanso obligatorio**. Los empleadores deben otorgar tiempo suficiente a sus empleados para que **puedan votar**. Además, el artículo 75 especifica que **los trabajadores que laboren ese día tienen derecho a recibir su salario habitual, más el doble del mismo, sumando un total de tres salarios diarios**.

Además del pago triple por ser un día festivo, el artículo 71 de la Ley establece que los empleados que trabajen en domingo deben **recibir una prima dominical del 25% sobre su salario base**. Por ejemplo, si un trabajador gana 300 pesos diarios, por laborar el 2 de junio recibiría 900 pesos por ser un día feriado y otros 75 pesos por la prima dominical, sumando un total de 975 pesos.

Este año, el 2 de junio se celebrará la **jornada electoral más grande de la historia de México**, con más de **20 mil cargos de representación popular en disputa**. Los votantes elegirán al nuevo **presidente, senadores, diputados federales** y otros funcionarios locales en las **32 entidades del país**.

La jornada electoral subraya la importancia de **facilitar la participación democrática y de reconocer el esfuerzo de los trabajadores que deben laborar en días feriados**. La Ley protege los derechos de estos trabajadores, garantizando una **compensación justa** por su trabajo en un día destinado al ejercicio cívico.

Finalmente, el 2 de junio es uno de los días feriados establecidos en la Ley, junto con otros días significativos como el **1 de enero**, el **1 de mayo** y el **16 de septiembre**. En todos estos casos, los trabajadores tienen derecho a una compensación adicional si se les requiere trabajar.

También puedes leer: Por inseguridad, INE no instalará 96 casillas en seis estados

Foto: *Redes*

Recuerda suscribirte a nuestro boletín

➡ <https://bit.ly/3tgVlSo>

💬 <https://t.me/ciudadanomx>

📰 elciudadano.com



Fuente: El Ciudadano